ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD.

SECRETARIA DE GESTION SOCIAL CON EQUIDAD.

I. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, en su artículo 311, señala que a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde *prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*.

En el propósito de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, el alcalde, debe dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones asignadas y la prestación de los servicios a su cargo. En esa tarea el artículo 287 numeral 3, de la Constitución establece que las entidades territoriales tienen derecho a administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal."

En tal sentido, la necesidad que se pretende satisfacer de manera excepcional pretende atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

la Alcaldía Municipal no dispone del recurso humano suficiente en su planta de personal para desarrollar las actividades objeto del contrato que se pretende celebrar, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano.

En tal virtud, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios para satisfacer la necesidad contenida en el objeto a contratar.

Que, dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, vigencia 2024, se tiene contemplado contratar los servicios que demanda el ente territorial.

El Municipio de Sitionuevo, Magdalena, es un ente descentralizado territorialmente, dotado de personería jurídica, que goza de autonomía administrativa y financiera, encargado de administrar sus recursos físicos, económicos, ambientales y humanos y proponer las políticas de planeación económica, social, ambiental y territorial, con el fin de orientar el desarrollo local y su integración con el entorno regional, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas en la Constitución y las Leyes. En igual sentido dicta el artículo 311 de la carta magna: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,* ***promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*** *y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que nuestra Constitución Política contempla, el derecho colectivo a la cultura, en sus artículos 70 y ss., estableciendo:

> *Artículo 70****. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades****, por medio de la educación*

permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Además, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que es una función de los municipios:

"Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997."

El Papa Gregorio XIII perfeccionó el calendario en octubre de 1582 y estableció el 31 de diciembre como fin del año y el 1 de enero como inicio, algo que no se hacía de manera universal en ese momento.

La fiesta de fin de año representa el cierre de un ciclo y la bienvenida al año nuevo, son un momento de dejar atrás lo negativo y comenzar con la esperanza, no solo marca el cierre del año sino también es un viaje a través de la historia, la mitología y las tradiciones que han dejado su huella en nuestras festividades contemporáneas. Las primeras celebraciones de fin de año o Año Nuevo se remontan a la antigua Babilonia, donde se celebraba el festival religioso Akitu a finales de marzo. En el año 46 a. C., el emperador Julio César introdujo el calendario juliano, que estableció el 1 de enero como el primer día del año.

La nochevieja o fin de año es una tradición en todo el mundo. Es una ocasión especial para disfrutar en familia y con seres queridos, así como reflexionar sobre todo lo vivido y aprendido durante el año, visualizando las metas y deseos para el nuevo año que comienza, dándole la bienvenida. Como la tradición de la celebración de fin de año es un momento para cerrar capítulos, dejar atrás las cosas negativas y comenzar con la esperanza renovada, es una razón por la que en distintas partes del mundo se lleva a cabo rituales para esta celebración que tiene como objetivo atraer cosas buenas para el año que comienza.

Hay varias tradiciones en nuestro país de celebrar el fin de año, algunos colombianos prefieren reunirse en casa y organizar una cena para todos sus familiares y amigos, es una forma de conservar la intimidad y el sentido de apego con nuestros seres queridos, también, es tradicional hacer arroz navideño, con ingredientes como las habichuelas, zanahoria, ajo, pechuga de pollo o salchichas, acompañado de una deliciosa natilla o los tradicionales buñuelos, que están presentes en nuestras mesas durante todo el año y la tradición de comer 12 uvas, esta tradición es de origen español se instaló en nuestra cultura, cada uva representa un mes del año y un deseo a cumplirse durante el año nuevo que vendrá. Otras personas utilizan ropa interior de color amarilla para atraer la prosperidad.

En Colombia, cada 31 de diciembre ocurre una tradición antigua como es la de quemar el Año Viejo, este se representa en un muñeco de trapo grande, con relleno de hojas secas, esto tiene lugar a la media noche, se hace para espantar lo malo y abrir paso a lo nuevo. Otras personas rellenan sus bolsillos de lentejas para atraer el dinero, y salir a la calle con una maleta, dando la vuelta a la cuadra, esto para atraer viajes, Los fuegos artificiales o juego pirotécnicos se queman en las plazas y lugares públicos en todo el territorio nacional, durante las doce campanadas, cuando se concentra todo el espectáculo pirotécnico.

En el Municipio de Sitionuevo, las tradiciones representan una importante fuente de experiencias significativas para sus habitantes, ya que en ella se fundamentan muchos de los valores y costumbres de las personas que allí habitan, por lo que la comunidad reclama una celebración de fin de año.

Para ello, el municipio en aras de fomentar la integración de sus habitantes, la convivencia pacífica y el desarrollo cultural de sus habitantes, destinará recursos económicos dirigidos a apoyar el desarrollo de las festividades de fin de año 2024.

De acuerdo con lo anterior y para llevar a cabo las actividades durante el receso estudiantil es necesario la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA**.

Por mandato constitucional según el artículo 366 y en concordancia con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es deber del estado a través de la administración pública, mejorar la calidad de vida de la población mediante la gestión y prestación eficiente de los servicios.

II. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACION DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPCC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto
93141500	Desarrollo de servicios y sociales
80111600	Servicio de personal temporal

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La realización de LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, contempla todas las especificaciones contenidas en el siguiente cronograma de actividades:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad	Valor
1	**REALIZAR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFERTA DE EVENTOS EN LA FIESTA DE FIN DE AÑO**				**$ 11.942.907**
1.1	Coordinador de proyecto	Global	1	$ 550.000	$ 550.000
1.2	Asesor Contable	Global	1	$ 250.000	$ 250.000
1.3	Profesional de difusión	Global	1	$ 450.000	$ 450.000
1.4	Papelería (Resmas de papel, tinta para impresora, cinta pegante, lapiceros, lápices, entre otro.	Global	1	$ 692.907	$ 692.907
1.5	Cafetería e hidratación	Ración	400	$ 25.000	$ 10.000.000
2	**SERVICIOS RELIGIOSOS Y CULTURALES**				**$ 4.400.000**
2.1	Apoyo a las manifestaciones religiosas y culturales	Evento	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000
3	**PRODUCCIÓN LOGÍSTICA**				**$ 6.200.000**
3.1	Coordinador	Evento	1	$ 500.000	$ 500.000
3.2	Personal logístico	Evento	10	$ 250.000	$ 2.500.000
3.3	Vigilancia	Apoyo	10	$ 200.000	$ 2.000.000
3.4	Camerinos (sillas, mesas, canecas, abanicos, percheros)	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4	**SEGURIDAD Y PERMISOS**				**$ 14.100.000**
4.1	Pago de SAYCO	Evento	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4.2	Pago ACIMPRO	Evento	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4.3	Servicio disponibilidad de Ambulancia	Evento	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4.4	Servicio disponibilidad Defensa civil	Evento	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4.5	Servicio disponibilidad Bomberos	Evento	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4.7	Vallas de cerramiento	Unidad	40	$ 35.000	$ 1.400.000
4.8	Baños	Unidad	4	$ 450.000	$ 1.800.000
4.9	Sillas para publico	Unidad	400	$ 3.500	$ 1.400.000
5	**GESTIÓN, APOYO Y DESARROLLO DE MUESTRAS CULTURALES, DANZA Y TRADICIÓN**				**$ 22.240.000**
5.1	Representación artística de músicos y artistas	Evento	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
5.2	Servicios logísticos para la atención de artística y músicos	Evento	1	$ 3.040.000	$ 3.040.000
5.3	Diseño y conceptualización de elementos sonoros para espectáculo en vivo de artes escénicas	Evento	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
5.4	Generador Eléctrico	Unidad	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTO				**$ 58.882.907**
	Administración			13,80%	$ 8.125.841
	Imprevisto			2,70%	$ 1.589.838
	Utilidad			2,00%	$ 1.177.658
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$ 223.755
	TOTAL				**$ 70.000.000**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024; o, la realización total de las actividades. El plazo de ejecución comenzará a contarse a partir de la suscripción del contrato por medio de las partes en la plataforma del Secop 2.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución es el municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena.

El territorio municipal está dividido en la cabecera municipal, tres corregimientos y diez veredas

Corregimientos	Veredas	
Palermo	Carmona	San Antonio
Buena vista	La Trinidad	Isla San José
Nueva Venecia	Caño Valle	Pensilvana
	Chorro Los Cantillos	Isla Rosa María
	Rodeo	Zarcita



2.6. OBLIGACIONES.

En desarrollo de la relación jurídica de aunar esfuerzos institucionales para la ejecución del proyecto, las partes convienen las siguientes obligaciones:

2.6.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los Estudios Previos de la contratación, el contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a: **(a)** Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos contenidos en los programas ambientales, Gestión de calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementados por la entidad. Así como participar en las actividades y reuniones convocadas para tales fines. **(b**) Mantener actualizados todos sus documentos en EL MUNICIPIO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la dependencia encargada. **(c)** El contratista en el desarrollo de sus actividades deberá, usar todo el tiempo los elementos de protección personal, velar por el cuidado integral de su salud, y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad **(d)** Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. **€** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión bajo su propia responsabilidad; Así como Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **(f**) Asistir a las reuniones convocadas por la entidad. **(g)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **(h)** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear (En caso de que aplique). **(i**) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **(j)** Cumplir de buena fe la ejecución de su contrato.

2.6.2. POR PARTE DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **(a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **(b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **(c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **(d)** Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **€** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **(f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **(g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

2.7. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el servidor designado por el Alcalde Municipal, por escrito quien velará por los intereses del MUNICIPIO, de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los

precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del MUNICIPIO el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. 10. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. Y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad no debe publicar variables utilizadas para calcular valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. El contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad	Valor
1	**REALIZAR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFERTA DE EVENTOS EN LA FIESTA DE FIN DE AÑO.**				**$ 11.942.907**
1.1	Coordinador de proyecto	Global	1	$ 550.000	$ 550.000
1.2	Asesor Contable	Global	1	$ 250.000	$ 250.000
1.3	Profesional de difusión	Global	1	$ 450.000	$ 450.000
1.4	Papelería (Resmas de papel, tinta para impresora, cinta pegante, lapiceros, lápices, entre otro.	Global	1	$ 692.907	$ 692.907
1.5	Cafetería e hidratación	Ración	400	$ 25.000	$ 10.000.000
2	**SERVICIOS RELIGIOSOS Y CULTURALES**				**$ 4.400.000**
2.1	Apoyo a las manifestaciones religiosas y culturales	Evento	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000
3	**PRODUCCIÓN LOGÍSTICA**				**$ 6.200.000**
3.1	Coordinador	Evento	1	$ 500.000	$ 500.000
3.2	Personal logístico	Evento	10	$ 250.000	$ 2.500.000

3.3	Vigilancia	Apoyo	10	$ 200.000	$ 2.000.000
3.4	Camerinos (sillas, mesas, canecas, abanicos, percheros)	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4	**SEGURIDAD Y PERMISOS**				**$ 14.100.000**
4.1	Pago de SAYCO	Evento	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4.2	Pago ACIMPRO	Evento	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4.3	Servicio disponibilidad de Ambulancia	Evento	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4.4	Servicio disponibilidad Defensa civil	Evento	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4.5	Servicio disponibilidad Bomberos	Evento	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4.7	Vallas de cerramiento	Unidad	40	$ 35.000	$ 1.400.000
4.8	Baños	Unidad	4	$ 450.000	$ 1.800.000
4.9	Sillas para publico	Unidad	400	$ 3.500	$ 1.400.000
5	**GESTIÓN, APOYO Y DESARROLLO DE MUESTRAS CULTURALES, DANZA Y TRADICIÓN**				**$ 22.240.000**
5.1	Representación artística de músicos y artistas	Evento	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
5.2	Servicios logísticos para la atención de artística y músicos	Evento	1	$ 3.040.000	$ 3.040.000
5.3	Diseño y conceptualización de elementos sonoros para espectáculo en vivo de artes escénicas	Evento	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
5.4	Generador Electrico	Unidad	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTO				**$ 58.882.907**
	Administración			13,80%	$ 8.125.841
	Imprevisto			2,70%	$ 1.589.838
	Utilidad			2,00%	$ 1.177.658
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$ 223.755
	TOTAL				**$ 70.000.000**

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL (PO).

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar estimado en SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del convenio.

Además, para el análisis estimado del valor del servicio a prestar, se tuvo en cuenta la información que posee la Alcaldía Municipal, que se actualiza permanentemente de acuerdo con los precios del mercado, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades necesarias para la ejecución del objeto.

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por el Profesional Universitario encargado del Área de Presupuesto con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024.

4.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato será la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000).

El Municipio, cancelara el valor del presente contrato al finalizar la ejecución de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar informe de actividades, donde se evidencien las actividades realizadas, el recibido a satisfacción por parte del supervisor, factura electrónica, acreditar el cumplimiento del aporte a la seguridad social.

El pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a) Propuesta
b) Formato Único de Hoja de Vida
c) Declaración de bienes.
d) CC Representante Legal persona natural según el caso.
e) Certificado de Existencia y representación legal, en caso de ser persona jurídica.
f) Registro Único Tributario – RUT
g) Certificación Bancaria
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
i) Certificado Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
j) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
k) Constancia de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

5.2. EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar experiencia que guarde relación con el objeto a desarrollar.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El municipio de Sitionuevo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la

Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riegos

VII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía y forma de pago, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como debido a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Tratándose el presente proceso de un Convenio Interadministrativo el presente proceso no está cobijado por acuerdo comercial.

ORIGINAL FIRMADO
ASTRID ROSALES
Secretaria de Gestión Social con Equidad.
Municipio de Sitionuevo, Magdalena.